25/06/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# El dueño del predio dominante debe permitir las obras que resulten necesarias para dar utilidad a la servidumbre

*Tribunal Superior de Justicia de Galicia – 21/01/2015*

Se desestima el recurso de casación presentado por la demandante contra sentencia parcialmente estimatoria de la Audiencia Provincial de Lugo, sobre acción declarativa de dominio y negatoria de servidumbre de paso.

La Sala declara que razona la sentencia recurrida, que las obras realizadas por los demandados, son necesarias para dar utilidad a la servidumbre, habida cuenta del nuevo nivel en el que se encuentra el piso al que se accede desde el corredor y, en segundo lugar, que no se adivina qué concreto perjuicio se causa a la recurrente, por cuanto no se reduce la utilidad que le reporta el corredor.

En ese sentido, no se ha acreditado qué concreta utilidad se ve menoscabada por la alteración de la disposición de las escaleras o por su misma existencia, pues las condiciones de utilización son idénticas tras la realización de las obras. Desde esa configuración fáctica es evidente que la servidumbre, en su conformación actual, no entra

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF